

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

HUELVA

Don José Luis Iglesias Miguez, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva y del expediente de pérdida número 108.971, por extravío de la tarjeta de identidad profesional marítima del título de Mecánico naval de segunda clase de motores de los tres grupos perteneciente al inscripto de Marina Matías Rivas Jara.

Hago saber: Que por decreto auditorial de la superior autoridad judicial de la Zona Marítima del Estrecho, de fecha 8 del presente mes de junio, ha sido declarado nulo y sin valor alguno el documento arriba mencionado, incurriendo en la responsabilidad que la ley señala la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Dado en Huelva a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. 3.537-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALMERIA

Se notifica a don Darrel Roy Sisti, propietario del automóvil furgoneta marca «Volkswagen» matricula CLD-561-B, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en agosto de 1970, sin pedir precepto aduanero al ausentarse de España, esta Administración le ha impuesto la multa de mil pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el caso cuarto del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 117 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa será ingresada en el plazo de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la venta en pago del automóvil intervenido para su venta en pública subasta.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia en el plazo de quince días, contados en la forma expresada.

Almería, 11 de junio de 1971.—El Administrador.—3.516-E.

Se notifica a Ronald Dawson, propietario del automóvil marca «Triumph», matricula 95-CXA, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en primeros del año 1970, por avería, y no pedir precepto aduanero del mismo al ausentarse de España, esta Administración le ha impuesto la multa de 1.000 pesetas con arreglo al caso cuarto del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil aprehendido para su venta en pública subasta.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia en el plazo de quince días, contados en la forma expresada.

Almería, 14 de junio de 1971.—El Administrador.—3.579-E.

Delegaciones Provinciales

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito necesario, sin interés, número 344 de entrada y 12.822 de registro, importante 20.335 pesetas, constituido por «Ozaca, S. A.», a disposición de la Junta de Construcciones Escolares de Málaga para responder de la construcción de una escuela y una vivienda, en el Ayuntamiento de Humilladero.

Y habiendo sido solicitado por el interesado la expedición de un nuevo resguardo, se hace público para general conocimiento, que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 12 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda.—2.131-D.

Tribunales de Comercio

BALAZAR

Desconociéndose el actual paradero de Hugo Indurain Der Boyer, en Comercio conocido de Balazár, se hace saber por este edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia del Tribunal de Balazár de 25 de mayo de 1971, se remite la causa de nulidad establecida por el artículo 107 de la vigente Ley de Arbitraje para proceder a la valoración de la sentencia atada al expediente 166.71 en el que figura como presunto inculpa.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma, 19 de junio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—3.762-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Gaspar Fraga González, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Cadarso, número 9, por el presente edicto se le hace saber:

Este Tribunal Provincial constituido en Comisión Permanente del día 19 de mayo de 1971, al conocer del expediente número 549/1970, instruido por descubrimiento de tráfico ilícito de estupefacientes, valorados en la cantidad de 12.000 pesetas, ha acorda-

do, en cuanto a dicho edicto se refiere, abdicar de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de junio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.544-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

HUESCA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huesca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.001. Nombre: «Hospital de Gistain». Mineral: Cinc y plomo. Hectáreas: 1.500. Términos municipales: Gistain y San Juan de Plan. «Boletín Oficial» de la provincia, 11 de mayo de 1971, número 107.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verbalice por escrito en el término de treinta días contados a partir de la Delegación Provincial.

Huesca, 11 de mayo de 1971.—El Delegado provincial por delegación, el Encargado de la Sección de Minas, Julián Escudé.

SECCION DE MINAS

Sección de Minas

Se hace público para dar a conocer a los propietarios de minas que se han declarado en estado de suspensión de pagos, las Leyes de 1966 y de 1968, que modifican el artículo 11 de la Ley de 29 de octubre de 1966.

Para más detalles, ver el Boletín de Minas, Sección de Minas.

Dominio: Baracaldo 2, Baracaldo (Vizcaya).

Finalidad: Características: Línea eléctrica de alimentación a las fábricas de Baracaldo y Sestao.

Presupuesto: 363.780,12 pesetas.

Precedencia de los materiales: Nacional. Se solicita la imposición de paso de energía eléctrica por el procedimiento de urgente ocupación.

La relación de propietarios afectados se publicó en los periódicos «Gaceta del Norte», de fecha 16 de junio de 1971; «El Pueblo Vasco-Correo Español» y «Diario Hietros» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» de fecha 17 de junio de 1971, número 137.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas y dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en esta Delegación Provincial, Sección de Minas (Alameda de Mazarredo, 6. 4.º, Bilbao).

Bilbao, 23 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.561-5.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconoce el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización, 93.250 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 8.001/101.250, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y han sido emitidas y puestas en circulación por «Compañía «Vinicola del Norte de España, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 15 de junio de 1971.—El Secretario, José María Otamendi.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Javier Abaitua.—7.984-C.

BANCO DE SANTANDER

Dividendo activo número 185

A partir del día 1 de julio próximo y contra estampillado de los extractos de inscripción en cualquiera de las oficinas de este Banco se pagará un dividendo a cuenta por los beneficios del presente ejercicio, que será del siguiente importe para cada acción:

	Pesetas
Dividendo bruto	14,29
Impuesto a cargo del accionista y que el Banco retiene	2,14
Dividendo líquido	12,15

Santander, 28 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—8.239-C.

BANKUNION

UNION INDUSTRIAL BANCARIA, S. A.

Octavo sorteo semestral correspondiente a la emisión de bonos de caja de este Banco, de 19 de junio de 1967.

Se comunica a los tenedores de bonos de caja de esta emisión que en el octavo sorteo semestral de premios o lotes celebrado el día 18 ante el Notario de Barcelona don Angel Martínez Sarrión resultaron premiados los bonos que a continuación se relacionan:

Premio de 1.000.000 de pesetas al bono de caja número:

74.732.

Dos premios de 100.000 pesetas cada uno a los bonos de caja números:

72.367 y 60.087.

Doce premios de 25.000 pesetas cada uno a los bonos de caja números:

16.867, 5.730, 84.695, 20.239, 91.224, 41.891, 2.887, 112.696, 30.159, 75.427, 62.183 y 54.413.

El importe de los premios podrá hacerse efectivo por el titular del bono cuyo número haya resultado premiado en cualquiera de las oficinas de este Banco:

En Barcelona: Avenida Generalísimo Franco, 534.

En Madrid: Diego de León, 45.

En Gijón: Alvarez Garaya, 12.

En Sevilla: O'Donnell, 10.

Barcelona, 22 de junio de 1971.—El Consejo de Administración.—8.059-C.

ESTABLECIMIENTOS GAILLARD, S. A.

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general de accionistas de esta Sociedad, debidamente convocada y celebrada en Barcelona el día 22 de junio de 1971, habiendo concurrido a la misma una proporción del capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas de fecha 22 de julio de 1969 referentes a la fusión de «Establecimientos Gaillard, S. A.»; «Barrau, S. A.» y «Catalana de Abonos, S. A.» mediante la constitución de una nueva Sociedad que llevará el nombre de «Catalana de Abonos, S. A.» En consecuencia, se procederá a la disolución sin liquidación de las tres Entidades mencionadas, cuyos patrimonios se transferirán en bloque a la nueva Sociedad. En las Juntas que se celebraron en la mencionada fecha, se aprobaron los balances cerrados al día anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente se aprobó la siguiente valoración relativa de los netos patrimoniales de cada una de estas Sociedades: «Establecimientos Gaillard, S. A.» uno; «Catalana de Abonos, S. A.» tres, y «Barrau, S. A.» seis.

2.º Aceptar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de junio de 1971, por la que se resuelve el expediente de solicitud de beneficios fiscales para esta operación de fusión. En consecuencia, se declara cumplida la condición suspensiva que afectaba a los acuerdos de la Junta de 22 de julio de 1969, que pasan a ser firmes y definitivos.

3.º Los efectos de la fusión se retrotraerán al 1 de enero de 1971.

4.º La nueva Sociedad, «Catalana de Abonos, S. A.», se constituirá con un capital social de hasta 145.833.000 pesetas, representado por 291.666 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, realizándose el canje de acciones en la siguiente proporción: los accionistas recibirán una acción nueva de 500 pesetas de valor nominal por cada 515 pesetas nominales en acciones de «Establecimientos Gaillard, S. A.».

5.º Aprobar los Estatutos de la nueva Sociedad que el Consejo de Administración ha sometido a la consideración de la Junta.

6.º Facultar a don Angel Arbona Taléns y don Juan Miró Chavarría para que realicen conjuntamente y con toda la amplitud necesaria en derecho cuantas actuaciones, operaciones y contratos puedan requerirse para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores y la realización de la fusión hasta su inscripción definitiva en el Registro Mercantil y demás oficinas públicas. Podrán otorgar la escritura o escrituras públicas pertinentes, realizando todas las operaciones necesarias y suscribiendo todos los documentos precisos en relación con estos acuerdos, subsanando y corrigiendo los defectos u omisiones que pudiesen oponerse a su efectividad. Podrán también designar los nombres de las personas que hayan de formar provisionalmente el Consejo de Administración, hasta que la Junta general tome los acuerdos oportunos, y fijar la cifra definitiva del capital social, a la vista de las actuaciones que hayan podido producirse durante los plazos legales, adaptando a ella el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Los señores Arbona y Miró podrán delegar estas facultades en la persona o personas que estimen oportuno.

7.º Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para realizar las actuaciones previstas en el número 3 del artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968.

En aplicación del párrafo cuatro del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, reproducimos a continuación sus tres primeros párrafos:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas (R. 1951, 811, 945 y apéndice 1951-66, 135677).

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Barcelona, 23 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.550 5. 2.º 29-6-1971

CATALANA DE ABONOS, S. A.

(Sociedad de Empresas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general de accionistas de esta Sociedad, debidamente convocada y celebrada en Tarragona el día 21 de junio de 1971, habiendo concurrido a la misma una proporción del capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas de fecha 22 de julio de 1969, referentes a la fusión

de «Establecimientos Gaillard, S. A.»; «Barrau, S. A.»; y «Catalana de Abonos, S. A.», mediante la constitución de una nueva Sociedad que llevará el nombre de «Catalana de Abonos, S. A.». En consecuencia, se procederá a la disolución sin liquidación de las tres Entidades mencionadas, cuyos patrimonios se transferirán en bloque a la nueva Sociedad. En las Juntas que se celebraron en la mencionada fecha, se aprobaron los balances cerrados al día anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente se aprobó la siguiente valoración relativa de los netos patrimoniales de cada una de estas Sociedades: «Establecimientos Gaillard, S. A.», uno; «Catalana de Abonos, S. A.», tres, y «Barrau, S. A.», seis.

2.º Aceptar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de junio de 1971 por la que se resuelve el expediente de solicitud de beneficios fiscales para esta operación de fusión. En consecuencia, se declara cumplida la condición suspensiva que afectaba a los acuerdos de la Junta de 22 de julio de 1969, que pasan a ser firmes y definitivos.

3.º Los efectos de la fusión se retrotraerán al 1 de enero de 1971.

4.º La nueva Sociedad, «Catalana de Abonos, S. A.», se constituirá con un capital social de hasta 145.833.000 pesetas, representado por 291.666 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, realizándose el canje de acciones en la siguiente proporción: los accionistas recibirán 43.750 acciones de «Catalana de Abonos, S. A.», por cada 540 acciones de 100.000 pesetas de valor nominal de «Catalana de Abonos, S. A.» (Sociedad de Empresas).

5.º Aprobar los Estatutos de la nueva Sociedad que el Consejo de Administración ha sometido a la consideración de la Junta.

6.º Facultar a don Angel Arbona Taléns y don Juan Miró Chavarria para que realicen conjuntamente y con toda la amplitud necesaria en derecho cuantas actuaciones, operaciones y contratos puedan requerirse para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores y la realización de la fusión hasta su inscripción definitiva en el Registro Mercantil y demás oficinas públicas. Podrán otorgar la escritura o escrituras públicas pertinentes, realizando todas las operaciones necesarias y suscribiendo todos los documentos precisos en relación con estos acuerdos, subsanando y corrigiendo los defectos u omisiones que pudiesen oponerse a su efectividad. Podrán también designar los nombres de las personas que hayan de formar provisionalmente el Consejo de Administración, hasta que la Junta general tome los acuerdos oportunos, y fijar la cifra definitiva del capital social, a la vista de las actuaciones que hayan podido producirse durante los plazos legales, adaptando a ella el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Los señores Arbona y Miró podrán delegar estas facultades en la persona o personas que estimen oportuno.

7.º Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para realizar las actuaciones previstas en el número 3 del artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968.

En aplicación del párrafo cuatro del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, reproducimos a continuación sus tres primeros párrafos:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de

la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas (R. 1951, 811, 945 y apéndice 1951-66, 13567).

En los mismos casos, el plazo de tres meses, previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización, expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Tarragona, 23 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.551-5. 2.º 29-6-1971

BARRAU, S. A.

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general de accionistas de esta Sociedad, debidamente convocada y celebrada en Barcelona el día 22 de junio de 1971, habiendo concurrido a la misma una proporción del capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas de fecha 22 de julio de 1969 referentes a la fusión de «Establecimientos Gaillard, S. A.»; «Barrau, S. A.»; y «Catalana de Abonos, S. A.», mediante la constitución de una nueva Sociedad que llevará el nombre de «Catalana de Abonos, S. A.». En consecuencia, se procederá a la disolución sin liquidación de las tres Entidades mencionadas, cuyos patrimonios se transferirán en bloque a la nueva Sociedad. En las Juntas que se celebraron en la mencionada fecha se aprobaron los balances cerrados al día anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente se aprobó la siguiente valoración relativa de los netos patrimoniales de cada una de estas Sociedades: «Establecimientos Gaillard, S. A.», uno; «Catalana de Abonos, S. A.», tres, y «Barrau, S. A.», seis.

2.º Aceptar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de junio de 1971, por la que se resuelve el expediente de solicitud de beneficios fiscales para esta operación de fusión. En consecuencia, se declara cumplida la condición sus-

pensiva que afectaba a los acuerdos de la Junta de 22 de julio de 1969, que pasan a ser firmes y definitivos.

3.º Los efectos de la fusión se retrotraerán al 1 de enero de 1971.

4.º La nueva Sociedad, «Catalana de Abonos, S. A.», se constituirá con un capital social de hasta 145.833.000 pesetas, representado por 291.666 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, realizándose el canje de acciones en la siguiente proporción: los accionistas recibirán una acción nueva de 500 pesetas de valor nominal por cada 500 pesetas nominales en acciones de «Barrau, S. A.».

5.º Aprobar los Estatutos de la nueva Sociedad que el Consejo de Administración ha sometido a la consideración de la Junta.

6.º Facultar a don Angel Arbona Taléns y don Juan Miró Chavarria para que realicen conjuntamente y con toda la amplitud necesaria en derecho cuantas actuaciones, operaciones y contratos puedan requerirse para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores y la realización de la fusión hasta su inscripción definitiva en el Registro Mercantil y demás oficinas públicas. Podrán otorgar la escritura o escrituras públicas pertinentes, realizando todas las operaciones necesarias y suscribiendo todos los documentos precisos en relación con estos acuerdos, subsanando y corrigiendo los defectos u omisiones que pudiesen oponerse a su efectividad. Podrán también designar los nombres de las personas que hayan de formar provisionalmente el Consejo de Administración, hasta que la Junta general tome los acuerdos oportunos, y fijar la cifra definitiva del capital social, a la vista de las actuaciones que hayan podido producirse durante los plazos legales, adaptando a ella el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Los señores Arbona y Miró podrán delegar estas facultades en la persona o personas que estimen oportuno.

7.º Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para realizar las actuaciones previstas en el número 3 del artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968.

En aplicación del párrafo cuatro del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, reproducimos a continuación sus tres primeros párrafos:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas (R. 1951, 811, 945 y apéndice 1951-66, 13567).

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Barcelona, 23 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.552-5. 2.ª 29-6-1971

ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S. A.

Aviso a los obligacionistas de la emisión 1 de junio de 1968

Recuerda a los obligacionistas de la emisión 1 de junio de 1968 que durante todo el mes de junio de 1971 podrán optar por la conversión de sus títulos en acciones de la Sociedad, estimadas a la par, o sea, 500 pesetas por acción, de acuerdo con las condiciones de esta emisión.

El reembolso de las obligaciones que se presenten para su amortización y conversión en acciones se efectuará a la par, más la prima extraordinaria acumulativa del 1 por 100 anual bruto de los tres años anteriores, es decir, a 1.027,75 pesetas por título, habida cuenta de la desgravación concedida por el Ministerio de Hacienda para esta emisión, debiendo llevar unidos los cupones números 7 y siguientes y acreditar la propiedad de las mismas. Cuando no resulte número entero de acciones, el importe de la fracción necesaria para completar una acción será abonado en metálico por el suscriptor. Los gastos de suscripción de las acciones son de cuenta de la Sociedad.

Las acciones que se suscriban tendrán la consideración de ordinarias, y participarán en los beneficios sociales desde 1 de junio de 1971.

Las operaciones indicadas podrán realizarse durante el mes de junio de 1971, en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro de esta capital, Banco Guipuzcoano, Caja de Ahorros Vizcaína, Confederación de Cajas de Ahorros y en la Caja social.

Zaragoza, 3 de junio de 1971.—El Vicepresidente primero, en funciones de Presidente del Consejo de Administración.—8.075-C.

SAF, S. A.

Esta Sociedad, por acuerdo de la Junta general extraordinaria de fecha 30 de abril último, formalizado mediante escritura autorizada por don Manuel Ocaña Campos, Notario sustituto del de Barcelona, don José María de Porcioles y Colomer, a 11 de mayo de 1971 quedó disuelta y liquidada, siendo el balance final de la misma el siguiente:

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos	173.901,88
Pérdidas y Ganancias	126.096,72
<hr/>	
PASIVO	Pesetas
Capital social	300.000,00

En Barcelona a 18 de junio de 1971.—El Presidente, Ramón Rocafort.—2.508-5.

MONTAJES FANTASIA, S. A.

Esta Sociedad, por acuerdo de la Junta general universal de fecha 1 de mayo de 1971, formalizado mediante escritura autorizada por don Manuel Ocaña Campos, Notario sustituto del de Barcelona, don José María de Porcioles y Colomer, a 11 del mismo mes, quedó disuelta y liquidada, siendo el balance final de la misma el siguiente:

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos	92.775
Gastos de constitución	7.225
<hr/>	
PASIVO	Pesetas
Capital social	100.000

Barcelona, 18 de junio de 1971.—El Secretario del Consejo de Administración, José A. Gállego Guillén.—2.509-5.

ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A.

A partir del 15 de julio próximo se hará efectivo el cupón número 16 de las obligaciones de la extinguida Sociedad Española de Construcción Naval serie «D», emisión de 9 de julio de 1963.

Asimismo se abonará a partir del día 16 del propio mes de julio próximo el cupón número 14 de las obligaciones de la extinguida Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques emisión 16 de julio de 1964.

Dichos pagos se realizarán en los Bancos Atlántico, Bilbao, Central, Exterior de España, Hispano Americano, Iberico, Marítimo e Industrial, Popular Español y Urquijo.

Madrid, 25 de junio de 1971.—El Secretario, José Ramón Aymerich.—2.507-C.

FRIGORIFICOS DEL NORTE, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, calle General Salazar, número 14, de Bilbao, el próximo día 20 de junio, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procede, al día siguiente, en el mismo lugar, y a la misma hora.

Orden del día

Asunto único. — Incorporación de la cuenta de regularización de balances al capital social y, en su caso, aplicación de parte de su saldo a otros fines, dentro de lo autorizado por la legislación vigente, hasta su total cancelación.

Bilbao, 22 de junio de 1971.—El Consejo de Administración.—2.247-D.

CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general que, con carácter de extraordinaria, se celebrará en el domicilio social (calle Aragón, 352, Barcelona) el día 19 de julio a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, a la misma hora del siguiente día 20, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al

ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1970.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el pasado ejercicio.

3.º Disolución de la Sociedad en virtud de acuerdo de la Junta de accionistas.

4.º Nombramiento, en su caso, de liquidador o liquidadores con especificación de las facultades conferidas a los mismos, así como plazo, forma y condiciones en que deba realizarse la liquidación.

5.º Aprobación del acta de la Junta.

Barcelona, 15 de junio de 1971.—El Administrador, Carlos García Blanco.—8.140-C.

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

MADRID

Ruiz de Alarcón, 11

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de 10 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1971 y libre de impuestos para el accionista.

El pago se hará efectivo a partir del próximo día 1 de julio, contra cupón número 80 de todas las acciones en circulación en los Bancos de Santander, Central y Pastor, en sus casas matrices y sucursales.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.—3.148-C.

SALTOS DEL NANSA, S. A.

Pago de cupones de obligaciones

A partir del día 1 de julio próximo se hará efectivo el cupón número 53 de las obligaciones serie A, de esta Sociedad, con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
Nómina	12,50
Impuesto	3,60
<hr/>	
Líquido	9,50

Igualmente, y a partir del indicado día 1 de julio próximo, será satisfecho el cupón número 47 de las obligaciones serie B, de esta Sociedad, según el siguiente detalle:

	Pesetas
Nominal	15,00
Impuesto	3,60
<hr/>	
Líquido	11,40

El pago de los expresados cupones de obligaciones se realizará en todas las sucursales y agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Consejo de Administración.—8.149-C.

GESTINVER, S. A.

Extraviado certificado número CTC/2.443, comprensivo de 20 participaciones de «Inrenta, Fondo de Inversión Mobiliaria», de fecha 25 de febrero de 1969, a nombre de don Emilio Corral Gómez, si dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio no se notifica al establecimiento reclamación de tercero se extenderá duplicado según determina el artículo 20 del Reglamento, quedando la Sociedad gestora libre de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de junio de 1971.—El Director administrativo, Andrés Pérez.—2.517-9.

**COMPANIA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS,
SOCIEDAD ANONIMA
(CAMPSA)**

Concurso para obras de la nueva instalación eléctrica de la subsidiaria de León, con un presupuesto estimativo de 6.537.915 pesetas

La documentación técnica y administrativa se encuentra en las oficinas de esta Compañía, paseo del Prado, 6, Departamento de Construcción, horas de diez a trece.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 21 de julio próximo, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se realizará en Secretaría de Campsa, paseo del Prado, 6, el día 21 de julio próximo.

Madrid, 22 de junio de 1971.—El Secretario general.—2.501-5.

AZUCARERA ANTEQUERANA, S. A.

ANTEQUERA

Convocatoria

Con arreglo a lo que preceptúan los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Guerrero Muñoz, número 1, de esta ciudad, a las doce horas del día veinticuatro del próximo mes de julio, en primera convocatoria, o a la misma hora del siguiente día, veinticinco, en segunda, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 1970-71.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas para las del ejercicio 1971-72.

Antequera, 18 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración, José García-Berdoy Carrera.—8.006-C.

**COMPANIA SEVILLANA
DE ELECTRICIDAD, S. A.**

Aviso a nuestros obligacionistas

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que, a partir del próximo día 1 de julio, procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha de nuestras obligaciones:

Serie 11.ª, cupón número 110.

Serie 12.ª, cupón número 101.

Serie Mengemor, cupón número 41.

Serie 15.ª, cupón número 31.

Serie 16.ª, cupón número 30.

Serie Hca. Loma 1.ª, cupón número 87.

Serie Hca. Loma 2.ª, cupones números 165 y 166.

Desde dicha fecha, también se abonarán las obligaciones:

Serie 11.ª, emisión 1944.

Serie 15.ª, emisión 1956.

Serie Hca. Loma 2.ª, emisión 1930.

amortizadas en recientes sorteos, cuyas listas están expuestas en los Bancos, para conocimiento de nuestros obligacionistas.

También a partir del día 6 de julio procederemos al pago de los intereses de nuestras obligaciones:

Serie 23.ª, cupón número 12.

Desde dicha fecha, también se abonarán las obligaciones amortizadas de esta serie.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son:

Banco de Vizcaya, Banco de Urquijo, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco de Santander, Confederación Española de Cajas de Ahorros y sus respectivas sucursales.

Sevilla, junio de 1971.—El Consejo de Administración.—8.012-C.

ELECTRICAS LEONESAS, S. A.

Pago de cupón de obligaciones

A partir del día 23 de julio próximo, se satisfará el cupón número 10 de obligaciones hipotecarias de la 6.ª serie de esta Sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nominal, 31.6295.

Impuesto, 0.3795.

Líquido, 31,25.

El pago del expresado cupón de obligaciones se efectuará en los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Industrial de León, de Santander, de Valencia y Confederación Española de Cajas de Ahorro y en sus sucursales y agencias.

Madrid, 22 de junio de 1971.—El Consejo de Administración.—2.500-5.

SOCIEDAD ANONIMA EL AGUILA

Declarada Empresa Modelo por el Estado

MADRID - VALENCIA - CORDOBA
ALICANTE - ZARAGOZA

Dividendo activo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de 27,50 pesetas a las acciones números 1 al 4.503.817, todas ellas contra el cupón número 159, impuestos a cargo del accionista.

El pago se efectuará, a partir del día 1 de julio próximo, en las Cajas de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 21 de julio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Antonio de la Cuesta Maura.—2.502-5.

SINFONIA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada, con carácter de universal, el día 12 de los corrientes, esta sociedad ha quedado disuelta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.113-C.

NITRATOS DE CASTILLA, S. A.

*Amortización de obligaciones hipotecarias.
Emisión 1963*

Se pone en conocimiento de los tenedores de los referidos títulos, que en sorteo celebrado con asistencia del Comisario del Sindicato y la representación de la Empresa emisora, el día 3 de junio de 1971, ante la fe del Notario de esta villa, don José Ignacio González del Valle, han resultado amortizados los 1.951 títulos que correspondían a la anualidad prevista para este año en el cuadro de amortización, cuya numeración, todos inclusive, se reseña seguidamente:

8.200/8.299,	8.300/8.399,	11.000/11.099,
12.000/12.099,	12.700/12.799,	13.600/13.699,
14.300/14.399,	15.000/15.099,	17.000/17.099,
17.200/17.299,	18.300/18.399,	19.000/19.099,
19.900/19.999,	20.000/20.099,	20.400/20.499,
22.800/22.899,	22.900/22.999,	23.000/23.099,
23.200/23.299,	24.000/24.099,	

El importe de los títulos amortizados podrá ser percibido a partir del día 1 de julio próximo, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, número 27, Madrid-14, contra entrega de los títulos.

Bilbao, 21 de junio de 1971.—El Secretario general.—8.133-C.

**S. A. PARA LA FABRICACION EN ESPAÑA DE
NEUMATICOS MICHELIN**

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración, en reunión del día 16 de junio de 1971, acordó solicitar de los señores accionistas titulares de las acciones serie A, números 269.251 a 1.077.000, inclusive, el pago de un dividendo pasivo del 25 por 100, o sea, a razón de 250 pesetas por acción, con lo que éstas quedarán liberadas en su 50 por 100.

El pago deberá efectuarse a partir del próximo día 15 de julio y no más tarde del día 16 de agosto de 1971, a través de los siguientes Bancos: Banco Guipuzcoano, Banco de Santander, Banco Ibérico, Banco Español de Crédito, Credit Lyonnais, Société Générale de Banque, que procederán al estampillado de los correspondientes resguardos provisionales nominativos.

Lasarte-Urribil a 16 de junio de 1971. El Consejo de Administración.—3.134-C.

PEGMA ESPAÑOLA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración, en su reunión del día 29 del pasado mes de abril, ha decidido convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Floridablanca, 59, el día 19 de julio, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si procediese, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Situación del desembolso del 5 por 100 del capital acordado por el Consejo de Administración.

2.º Ampliación del capital de la Sociedad.

3.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

4.º Designación de la persona o personas que en su caso deban llevar a efecto los acuerdos anteriores.

5.º Reestructuración del Consejo de Administración.

6.º Ruegos y preguntas.

7.º Aprobación del acta de la reunión, o en su caso, nombramiento de interventores.

Barcelona, 23 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración, José Oriol Vives de Casanova.—8.129-C.

CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.

*Amortización de obligaciones.
Emisión 1967*

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», que según consta en acta de 27 de mayo del corriente año, autorizada por el Notario de Madrid, don Fausto Navarro y Azpeitia, por la representación legal de esta Sociedad y con intervención del señor Comisario-Presidente del Sindicato de Obligacionistas, han quedado canceladas y anuladas las 1.454 obligaciones siguientes:

1/54.	3.001/3.200.	6.601/6.800.	10.201/10.400.
13.801/14.000.	17.401/17.600.	21.001/21.200.	24.601/24.800.

Dichos títulos en el momento de ser presentados al cobro llevarán unidos los cupones número 9, vencimiento 24 de noviembre de 1971, y siguientes.

Los poseedores de estas obligaciones amortizadas podrán efectuar el cobro a partir de la publicación de este anuncio, a razón de 5.000 pesetas netas por cada título, en las siguientes Entidades bancarias:

Banco Español de Crédito.
Banco Central.
Banco Urquijo.
Banco de Santander.
Banco de Bilbao.
Credit Lyonnais.
Société Générale de Banque.
Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Los expresados títulos han sido cancelados e imputados a la primera amortización correspondiente al mes de abril de 1971, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición sexta de la escritura de emisión.

Madrid, 24 de junio de 1971.—El Presidente, L. Díez del Corral.—8.145-C.

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

Obligaciones ordinarias. Emisión de 1967

Esta Compañía participa a los señores poseedores de las obligaciones citadas, emitidas en 13 de octubre de 1967, que, a partir del día 1 de julio próximo, se procederá al pago del cupón número 8, a razón de 31,25 pesetas líquidas cada uno, con arreglo al siguiente detalle:

Importe bruto por cupón: 31,6295 pesetas.

Impuesto sobre la renta del capital: pesetas 0,3795.

Importe líquido por cupón: 31,25 pesetas.

Dicho pago se efectuará en las Entidades bancarias siguientes:

En Madrid y Barcelona:

Banco Central, Banco de Santander y Banco Exterior de España.

Madrid, 18 de junio de 1971.—El Consejero-Director general, J. Lliso.—8.051-C.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S. A.

Dividendo activo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que a partir del día 1 de julio próximo se hará efectivo el dividendo activo del 8 por 100, con deducción de impuestos, acordado por la Junta general por el ejercicio 1970.

El pago se realizará en el domicilio social, calle del Barquillo, número 17, primera planta, mediante entrega del cupón número 16 de las acciones series A, B, C y D hasta el número 21.500, y presentación de los extractos de inscripción de las acciones

serie D desde el número 21.501 al 51.500 para estampillar el pago.

El dividendo líquido a repartir representará 68 pesetas para las acciones de las series A y D y 34 pesetas para las acciones de las series B y C.

En el domicilio social se facilitarán las facturas correspondientes.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Consejo de Administración.—8.231-C.

EMPRESA CONSTRUCTORA CANTABRIA, S. A.

Pago de dividendo

A partir del día 2 de julio de 1971 se hará efectivo un dividendo del 6 por 100 correspondiente al ejercicio 1970, con impuestos a cargo del perceptor, a razón de 25,50 pesetas netas por acción, contra entrega del cupón número 24.

El pago se efectuará en las siguientes Entidades:

Banco Atlántico.
Banco Popular Español.
Banco de Bilbao.
Unión Industrial Bancaria (Bankunion).

Madrid, 25 de junio de 1971.—El Consejo de Administración.—8.246-C.

CERVEZAS DE SANTANDER, S. A.

Amortización de obligaciones hipotecarias. Emisión 1961

Esta Sociedad hace público que se ha procedido al sorteo para la amortización de 27.924 obligaciones hipotecarias, emisión 1961, de acuerdo con lo previsto en el cuadro de amortización, ante el Notario de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés y en presencia del señor Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, habiendo resultado amortizadas las que se incluyen en la presente relación:

5.394 al 10.393
16.209 al 20.941
25.042 al 30.941
75.627 al 82.718
85.131 al 90.130
92.302 al 94.300

Los señores obligacionistas o Entidades titulares de las obligaciones referidas pueden pasar por los Bancos de Santander, Español de Crédito y Central o por cualquiera de sus Sucursales, a partir de esta fecha para ser reintegrados del importe nominal de sus títulos, previa entrega de éstos y justificación de sus derechos.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Consejo de Administración.—8.230-C.

DEPOSITO FRANCO MADRID, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas, con el fin de celebrar Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social en esta capital, calle

de Zurbano, número 28, piso primero, en primera convocatoria, el día 20 de julio de 1971 a las doce horas y al día siguiente, 21, a la misma hora, en segunda convocatoria, examinándose los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última reunión.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1970.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio.

4.º Nombramiento de accionistas, censores de cuentas, titulares y suplentes.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que no puedan acudir a la reunión la facultad que les asiste para hacerse representar por otro señor accionista, cumpliendo las formalidades prevenidas en los vigentes Estatutos de la Compañía.

Madrid, 20 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Montes Jovellar.—8.242-C.

HIJOS DE FRANCISCO RUFINO MORENO SANTA MARIA, S. A.

De conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general ordinaria en segunda convocatoria, para el día 8 de julio de 1971, en el domicilio de calle San Pablo, 1 (Sevilla) y para tratar los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Presentación de Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1970 y gestión del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 25 de junio de 1971.—El Secretario del Consejo de Administración—2.270-D.

FABRICA DE CERVEZA MORITZ, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 del próximo mes de julio, a las diez horas, bajo el siguiente orden del día:

1. Examen y, en su caso, aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa correspondientes al ejercicio 1970.

2. Aplicación de resultados.

3. Nombramiento de censores de cuentas.

Se convoca asimismo Junta general extraordinaria, que se celebrará inmediatamente después de la ordinaria, a fin de adoptar acuerdos sobre traslado del domicilio social.

Barcelona, 22 de junio de 1971.—El Administrador.—8.229-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 06
257 94 07

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 3.00 ptas.
Atrasado 3.00 ptas.

Suscripción anual:

España 900.00 ptas.
Extranjero 1.050,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).